

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Boletín respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3<sup>50</sup> mes, 10<sup>50</sup> al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten inscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción. .... 0<sup>50</sup> ptas.  
Id, particulares, id. id. id. .... 0<sup>75</sup> id

Número suelto, 50 céntimos

### Parte oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey don Alfonso X II (que Dios guarde), llegó ayer á esta corte, donde continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, y demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

Secretaría, Negociado Central

#### CIRCULAR

El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 31 de Mayo último, comunicó á este Gobierno la Real orden siguiente:

«Excelentísimo señor: Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernación, con fecha 20 de Abril último, lo que sigue: Excelentísimo señor. Siendo varias las comisiones militares de estudios de los ferrocarriles, que, en sus memorias, hacen constar la falta de puntualidad con que son contestados los efectos que los jefes de ellas dirigen á los Alcaldes de los pueblos pidiendo datos estadísticos, necesarios para el mejor desempeño de la misión que les tiene encomendada; el (Rey q. D. g.) se ha servido resolver se manifieste á V. E. la conveniencia de que, por ese Ministerio de su digno cargo, se recuerde á los Alcaldes la obligación que tienen de facilitar, á la mayor brevedad, y lo más exactamente posi le, cuantos datos les sean pedidos por los jefes de las citadas comisiones.

De Real orden comunicada por el Ministro de la Gobernación, lo trasla o á V. E. para su conocimiento y efectos que se interesan.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, á fin de que, por los señores Alcaldes de esta provincia, se dé el más

exacto cumplimiento á cuanto se previene en la preinserta Real disposición.

Madrid, 14 de Junio de 1910.—El gobernador, Federico Requejo.

#### Junta provincial de Instrucción pública ANUNCIO

Las maestras que pretendan figurar en la lista de aspirantes á las interinidades de las escuelas de esta provincia, de sueldo inferior á 2.000 pesetas, deberán solicitarlo dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, señalando en las instancias la categoría de las plazas á que aspiren y justificando su aptitud legal, tener 21 años cumplidos y no hallarse incapacitadas para el desempeño de cargos públicos.

También pueden acudir á esta convocatoria las maestras que, sin haber cumplido 21 años, acrediten tener 18 ó más, pero no podrán obtener colocación en tanto no la legren las aspirantes de mayor edad.

Las maestras que se encuentren desempeñando escuela pública, bastará que acompañen á la instancia la hoja de servicios, fechada dentro del plazo de la convocatoria, y la partida de nacimiento legalizada. Aquellas que hayan cesado en sus destinos unirán á los anteriores documentos la certificación de penales, y las que no hayan servido escuelas públicas deberán acompañar también copia del título, compulsada por el jefe de la Sección de Instrucción pública de la provincia de su residencia, y si no le tuvieren, bastará la certificación de reválida, siendo necesario para obtener el nombramiento que justifiquen poseer el título profesional ó certificación de depósito expedida por el establecimiento donde la interesada hubiese hecho sus estudios.

Si las aspirantes tuviesen ya presentado expediente análogo en una Junta provincial, únicamente acompañarán á sus instancias el certificado de capacidad, estudios y méritos y la certificación de penales.

Serán excluidas de las relaciones de aspirantes las que dentro del plazo no presenten completa su documentación; así como se les adjudicará la plaza que

les corresponda dentro de cualquiera de las categorías, á aquellas que en sus instancias no señalen el grado, clase y sueldo de la escuela que soliciten desempeñar.

Madrid, 14 Junio de 1910.—V.º B.º—El gobernador presidente, Federico Requejo. — El secretario, Rafael López Mera.

### COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 21 de Mayo de 1910

Señores que asistieron: Sanz Matamoros (presidente), Hita (vicepresidente), Campos, López Olavide y Garvía.

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Luis Ceferino, Sanz Matamoros (vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Francisco Sobrino Codesido y D. Justo Gavalda, fué leída y aprobada el acta de la anterior

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

#### Reemplazo de 1910

##### Congreso

37, Casimiro Sánchez Bretaña, inútil; excluido temporalmente.

##### Buenavista

100, Luis Fernández Díaz, id. id. id.

##### Hespicio

192, Antonio García Lozano, id. idem idem.

##### Hospital

116, Germán Martínez Elizondo, idem idem id.

214, Martín Valero Mostacero, idem idem idem.

##### Latina

211, José Fernández Martínez, útil; pendiente de expediente.

402, Andrés Montero Verde, inútil; excluido temporalmente.

##### Fuentidueña

5, Segundo Nicolás Plaza Zarita, soldado per haber resultado útil.

##### Pino del Río

7, Tomás Vallejo Gutiérrez, talla 1<sup>530</sup>;

remítase el oportuno certificado á la Comisión mixta de Palencia.

#### Reemplazo de 1908

##### Tineo

147, Manuel Oliveros Fernández, talla 1<sup>515</sup>; idem id. id. de Oviedo.

#### Reemplazo de 1908.—Revisión

##### Congreso

9, Vidal Junta Medrano, talla 1<sup>530</sup>; continúa excluido temporalmente, justificó la excepción alegada.

12, Miguel Genzález Martín, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

15, Felipe Arcos Castellanos, id. idem. primero id. 87.

26, Carlos Martínez Alvarez, id id id. id. idem.

35, Joaquín Mercille, inútil; continúa excluido temporalmente.

36, Manuel Aguirre Garofa, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

44, Leocadio Pantos Perreto, inútil; continúa excluido temporalmente.

48, Manuel Rosende Gómez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

55, Federico Rebanal Pérez, talla 1<sup>540</sup>; continúa excluido temporalmente.

62, Luis Fernández Mula, inútil; continúa excluido temporalmente.

75, Pedro Garofa Rodríguez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

76, Luis Caballer Díaz, inútil; continúa excluido temporalmente.

77, Benito Ramón Pérez Jimeno, idem id. idem.

84, Marcelo Cabello Sánchez, útil condicional.

85, Angel Hidalgo Aguado, talla 1<sup>520</sup>; continúa excluido temporalmente.

94, Felipe Otero Ciniano, inútil; continúa excluido temporalmente.

102, Rafael Chacón López, talla 1<sup>540</sup>; continúa excluido temporalmente.

103, Eduardo López Luzón, pendiente de talla. Justificó la excepción alegada.

104, José Ruiz Valdés, pendiente de reconocimiento.

106, Ricardo Fernández, id. id.

109, Gregorio Reguera de la Torre, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

110, José Domínguez Pérez, id. idem idem id.

113, Ramón Puche Magallón, id. idem idem id.

120, José María Alcántara Lobera, idem id id. id.

127, Julio Pareja Díaz, pendiente de la observación en el Hospital provincial de su hermano Anselmo.

128, Francisco Ruiz Fiquete, pendiente de reconocimiento.

132, Eladio Ruiz Egaña, pendiente de talla. Justificó la excoepción alegada.

133, Manuel Cintrón Padial, inútil, continúa excluido temporalmente.

134, Daniel Bertomen Calvo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

135, Juan Learte Sánchez, id. id. idem idem.

140, Teribio Llorente Tutor, id. idem idem id.

141, Jacinto Frutos Valle, inútil, continúa excluido temporalmente.

144, José Ramírez Teruel, talla 1'525, idem id. id.

146, Antonio San José Cano, inútil, continúa excluido temporalmente.

148, José Azcárraga Payueta, talla 1'520; continúa excluido temporalmente.

149, Manuel Moral Portela, inútil, id. idem id.

151, Arturo Fernández Pozo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

156, Crisanto Sahagún de las Heras, idem id. primero 87.

159, Luis Odriozola González, inútil, continúa excluido temporalmente.

213, Demetrio Polo Mínguez, talla 1'530; continúa excluido temporalmente.

#### Fresnedillas

3, Elías de la Plaza, soldado condicional comprendido en el caso primero artículo 87.

#### Reemplazo de 1907.—Revisión

##### Congreso

7, José Albalat Alonso, soldado condicional comprendido en el caso tercero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

14, Facundo Yáñez Dam, reclámese certificado de existencia al asilo de San José.

18, Eugenio Velasco Villar, inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

23, Salustiano Segovia Benilla, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Idem id id.

29, Evaristo Menéndez Robles, pendiente de talla y reconocimiento.

34, Félix Telle García, conocido por Maximino, pendiente de talla.

36, Eugenio Cutillas, soldado condicional comprendido en el caso sexto art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

37, Carlos Aresaga Vergara, inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

38, Frutos Hernández Muñoz, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Idem id. id.

39, Joaquín Candía Bermúdez, idem idem del art. 87. Idem id. primero idem.

44, Antonio Marco Figueras, id. idem segundo id. Idem id. id.

51, Manuel Gayel Boj, inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

54, Elías Gómez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del ar-

tículo 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

58, Juan López Pérez, soldado condicional comprendido en el caso segundo, art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

59, Carlos Andrés Herrero, idem idem segundo, art. 87. Cumplió las idem idem idem.

69, Rómulo Guallart de Luis, inútil. Excluido por haber cumplido las idem id. id.

70, Emilio Ortiz Hernáiz, soldado condicional comprendido en el caso segundo, art. 87. Cumplió las idem id. id.

74, Antonio Abad Romero, inútil. Excluido por haber cumplido las tres idem id. id.

75, Angel García, pendiente de reconocimiento.

82, Domingo García, pendiente de talla.

83, Justo Gómez Llabet, talla 1'530. Excluido por haber cumplido las idem idem.

87, Anastasio Peña Iriarte, talla 1'535. Continúa excluido temporalmente. Pendiente de una revisión.

91, Juan Ruiz Maidigan, inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

93, Francisco Martín Casas, soldado condicional comprendido en el caso primero, art. 87. Pendiente de dos revisiones.

100, Hilario Muñoz Murcia, idem segundo, 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

105, José Casais Pinilla, talla 1'510. Excluido por haber cumplido las tres idem id. id.

113, Félix García Manzanares, soldado condicional comprendido en el caso 5.º, art. 87. Cumplió las tres idem id.

116, Antonio Fernández Chacón y García Valenzuela, inútil. Excluido por haber cumplido las tres idem id. id.

126, José Estopiña Bartomeo, soldado condicional comprendido en el caso segundo, artículo 87; cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

136, Francisco Chimene Pérez, idem idem segundo, art. 87; cumplió las tres idem id. id.

141, Ricardo Meco Camarero, pendiente de reconocimiento.

147, Enrique Vergara, inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

148, Antonio Merle Martí; excluido por haber fallecido.

150, Niassie López García, pendiente de talla.

154, Luis Marco Alexandre, inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

156, Carlos Micó España, pendiente de reconocimiento.

157, Paulino de la Torre Mentelvo, inútil; excluido por haber cumplido las tres idem id. id.

160, Antonio Labajos Sánchez, idem, idem id. id. id. id.

169, José Raquena Otero, idem, idem idem id. id. id.

171, José María Cabrera y Varela, talla 1'520; idem id. id. id. id.

173, Federico del Riego Gutiérrez, inútil; idem id. id. id. id.

174, Enrique San Pedro Carrasco, soldado condicional comprendido en el caso segundo, artículo 87; cumplió las idem idem id.

185, Eduardo del Pilar, idem sexto, 87; idem id. id. id.

200, Carlos Castro Palomine Hare, inútil; excluido por haber cumplido las tres idem id. id.

201, José Romero Trille, pendiente de reconocimiento.

202, Cesáreo Martín Sanz Cabezudo, soldado condicional comprendido en el caso 1.º art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

215, Luis Calvo, se devuelve el expediente para su ampliación.

234, Joaquín Laguna Parde, excluido por haber fallecido.

235, Tomás Leonor Rubio, inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

237, Faustino Moya Rodríguez, id. id.

241, Francisco Calas Pina, talla 1'530 idem id. id. id.

245, Isidro Urosa Berdugo, soldado condicional comprendido en el caso 2.º art. 87. Cumplió las id. id.

247, José Álvarez, id. id. 6.º art. 87 id.

264, Ernesto Magallón Ruiz, id. idem 2.º art. 87. Id. id. id.

305, Emilio Niembro Gutiérrez, pendiente de reconocimiento.

330, Jesús Sanz Honorate Sánchez, talla 1'545. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

#### Balver de los Montes

2, Ricardo Pedro Salgado, talla 1'530. Remítase el oportuno certificado a la Comisión mixta de Zamora.

#### Reemplazo de 1904.—Revisión

##### Congreso

132, Juan José Barbadillo Cerrada, reclámese certificado de existencia y actual situación del mezo al regimiento infantería de Saboya.

#### Reemplazo de 1903.—Revisión

51, Ramón Ferrero Martínez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

122, Ceferino Santos González, idem idem primero id., pendiente de dos revisiones.

Asimismo acordó la Comisión de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905, autorizar a la mixta de Reclutamiento de Córdoba el reconocimiento del mezo Félix Carratere Martínez, núm. 16 del sorteo de Aranjuez para el reemplazo de 1907, interesando al propio tiempo la oportuna certificación de su resultado.

Previamente se hizo constar por los comisionados que en representación de los pueblos y distritos para hoy citados concurren a este acto, la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos a reconocimiento y talla a los efectos del artículo 129 del Reglamento sin que se formulare sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó a los interesados de su derecho a recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad en los términos y plazos que la ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el señor presidente y demás vocales conmigo el secretario de que certifico; el secretario, Simón Viñals.

## AYUNTAMIENTOS

### ALCALA DE HENARES

Los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, formados para el próximo año de 1911, se hallan terminados y expuestos al público en la secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por término de quince días para oír cuantas reclamaciones se presenten, no siendo admitidas las que se presenten fuera de ese plazo.

Alcalá de Henares, 10 de Junio de 1910.  
—El alcalde, Felipe Meta.

### BERZOSA

Se halla vacante la secretaría y alguacilería de éste Juzgado municipal, dotada tanto la secretaría como la alguacilería sólo con los derechos de arancel. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado en el término de treinta días contados desde el día en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y justificarán si reúnen las condiciones necesarias para desempeñar dichas vacantes.

Berzosa a 12 de Junio de 1910.—El juez municipal, Lucio Ruiz.  
(Núm. 1.615.)

## Distrito Forestal de Madrid

### Anuncio de amojonamiento de montes

Aprobado por Real orden de 29 de Abril último el proyecto de amojonamiento de los montes números veinticuatro y treinta y dos del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominados «Pinar de la Barranca» y «Pinar y Agregados de Cercedilla», de los propios de Navacerrada y Cercedilla respectivamente, el día treinta del actual a las once, tendrá lugar en las oficinas de este distrito Forestal (Prado veintisiete segundo), la subasta para la adjudicación de las obras, bajo el tipo de 7.057'09 pesetas.

Para conocimiento de los licitadores, se hace presente que el pliego de condiciones facultativas y económicas, así como el presupuesto y planos en que van señalados los sitios en que han de ser colocados los hitos y señales, están de manifiesto en esta Jefatura.

Las licitaciones se harán sujetándose al modelo de proposición que a continuación se fija, extendida en papel de la clase 11.º

Madrid, trece de Junio de mil novecientos diez.

El ingeniero jefe,

Ramón del Río.

### Modelo de proposición

D. N. N. . . . ., vecino de . . . . . según cédula personal núm. . . . . enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día . . . . . y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras precisas al amojonamiento de los montes «Pinar y Agregados» de Cercedilla y «Pinar de la Barranca» de Navacerrada, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . . (se consignará en pesetas y céntimos, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese esa cantidad escrita en letra, así como toda aquella en que se

añada alguna cláusula, y á la que no se acompañe resguardo de la Caja general de Depósitos de trescientas cincuenta y dos pesetas ochenta y cinco céntimos, 5 por 100 del presupuesto de contrata).

(Fecha y firma del proponente.)  
(E.—240.)

**DIRECCION DEL Servicio Agronómico-catastral DE MADRID**

*Avance Catastral de la riqueza rústica*

Próximo á dar fin los trabajos de avance catastral del término de Chinchón, se pone en conocimiento de los propietarios vecinos y forasteros, que deberán en un plazo que no exceda de quince días pasar á la oficina de la Brigada en el referido término á recoger las hojas declaratorias de las fincas que aún falten por declarar, para extenderlas y entregarlas en la misma oficina, ateniéndose á los requisitos que se especifican en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Enero de 1908, publicada en la *Gaceta* del 14 y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 16 del mes referido, á saber:

- 1.º Que los propietarios deberán presentar las hojas declaratorias dentro del plazo de treinta días á partir de la fecha de su recibo; y
- 2.º Que cuando los propietarios así advertidos de su derecho y de su propio interés no presenten sin embargo las hojas declaratorias de sus respectivos predios dentro del expresado término de treinta días, serán aquellas redactadas por las juntas parciales y en su defecto por las Brigadas correspondientes del Catastro, valiéndose de los datos que obtengan del reconocimiento y afero de las fincas; y cuando tales datos no fueran bastantes, acudiendo á la medición parcelaria cuyos gastos á razón de dos pesetas por hectárea serán exigidas á los propietarios por las respectivas Administraciones de Hacienda.

Le que se pone de manifiesto por medio del presente anuncio del BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 10 de Junio de 1910.—El ingeniero director, A Gómez Flores.  
(Núm. 1.593.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juegados de 1.ª instancia**

**HOSPITAL**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez de primera instancia del distrito del Hospital, en el expediente que se tramita á solicitud de doña Dolores Samas y Muñoz y sus hijos don Mariano Miguel y doña María de los Dolores de Val y Samas, en concepto de viuda y herederos de don Mariano de Val y Giménez, sobre que se inscriba la posesión de ciento treinta y un metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, que en la escritura de división material de una tierra llamada «Grande de la Guindalera», otorgada en tres de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, ante el notario que fué de este Colegio don José Gonzalo de las Casas, entre sus propietarios don Mariano de Val y Giménez, don Simón Garrido de Sahagún, don Doroteo Merino y Martín y don Claudio Garrido y Macías; se adjudicó de-

más al expresado Sr. Val; se ha acordado convocar por terceros y últimos edictos á las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de sesenta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan si les conviene á alegar su derecho.

Madrid, seis de Junio de mil novecientos diez.

V.º B.º  
El juez,  
Grande,

El actuario,  
P. S.  
José María Tebar.  
(A.—242.)

**TORRELAGUNA**

Don Luis Zapatero y González, juez de instrucción del partido de Torrelaguna.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal por asesinato al penado Pedro de Aguada Martín (a) Gomitá, vecino de Somosierra, se sacan á pública subasta los bienes que fueron embargados á dicho rematado y que á continuación se expresan:

- 1.º Una tierra llamada Peña del Muerto, en el sitio de la Ladera; linda: Saliente, tierra de herederos de Benigno Garofa; Mediodía, Victorie Moreno; Poniente, Gregorio Heráñez, y Norte, Francisco González, tasada en..... 8'00
- 2.º Otra tierra llamada Rosa de la Saceda; linda: Saliente, vereda; Mediodía, Zacarías Martín; Poniente y Norte, idem, tasada en..... 8'00
- 3.º Otra tierra llamada Maja cabo; linda: Saliente, un erial; Mediodía, idem; Poniente, Felipe Garofa, y Norte, Rafael Sanz, tasada en..... 15'00
- 4.º Otra tierra llamada Potatas de la Cuesta del Molino; linda: Saliente, vereda de común; Mediodía, un erial; Poniente, un acrate, y Norte, Marceline Gutiérrez, tasada en..... 6'00
- 5.º Otra tierra llamada Caños de Regadío, de caber dos celemines de centeno en sembradura; linda: Saliente, Máximo Hernández; Mediodía, Baltasar Martín; Poniente, Francisco González, y Norte, Silvestre Gutiérrez, tasada en..... 10'00
- 6.º Otra tierra llamada Peña de la Paleta, de caber dos celemines de secano; linda á Saliente, dicha Peña; Mediodía, erial; Poniente y Norte, idem, tasada en..... 4'00

Total..... 51'00

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintitrés de Junio próximo á las once, debiéndose advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado, el importe del diez por ciento de la tasación y exhibir la cédula personal.

Dado en Torrelaguna á treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez.—Luis Zapatero.—P. S. M., José Sierra.  
(C.—103.)

**HOSPICIO**

Andrés Velázquez y Baldosín, hijo de padre desconocido y de Trinidad, natural de esta corte, de estado soltero, profesión ebanista, de 18 años, de estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz regular, moreno y viste americana color café, alpargatas y boina negra, domiciliado últimamente en la calle de Redas, ignorándose el número, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Madrid, 31 de Mayo de 1910.—V.º B.º El señor juez, Garofa del Pozo.—El escribano, J. María de Antonio.  
(Núm. 1.566) (B.—1.338.)

Azoy Centeno, Carlos, hijo de Carlos y Guadalupe, natural de Sevilla, soltero, ojista de imprenta, de treinta y tres años, que vivió en la calle del Mesón de Paredes, 25, piso tercero izquierda, se le cita por hurto, para que comparezca en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Madrid, 1.º de Junio de 1910.—V.º B.º —El señor juez, Garofa del Pozo.—El escribano, J. María de Antonio.  
(Núm. 1.568.) (B.—1.340.)

Gómez y Rey, José Manuel, hijo de Pedro y de María, natural de Málaga, soltero, litógrafo, de veintiocho años, de estatura alta, pelo y ojos negros, moreno y viste de artesano, con pelliza, que que vivió en la calle del Comandante Cijujeda, 14, piso bajo, núm. 8, se le cita por tentativa de estafa, para que comparezca en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Madrid, 3 de Junio de 1910.—V.º B.º —El señor juez, Garofa del Pozo.—El escribano, J. María de Antonio.  
(Núm. 1.569.) (B.—1.341.)

**LATINA**

Sinforiano Mateo, Manuel, natural de San Sebastián de los Reyes, soltero, cochero, de treinta y siete años, de estatura baja, pelo castaño, ojos claros y color moreno, que vivió calle de los Mancebos, 10, tercero, se le cita por lesiones para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina dentro del término de diez días.

Madrid, 4 de Junio de 1910.—V.º B.º —El juez, Edalmiro Trillo.—El escribano, Francisco de P. Rivas.  
(Núm. 1.570.) (B.—1.342.)

Diego Heredia Cortés (a) El Gate, natural de Sierra Fuentes (Cáceres), soltero, tratante, de cuarenta y cuatro años, gitano, de estatura regular, pelo negro, color moreno, nariz larga, que vivió en la carretera de Toledo, núm. 27, se le cita por lesiones para que comparezca en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa de Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid 6 de Junio de 1910 —Pedro S. Covisa.  
(Núm. 1.571.) (B.—1.343.)

**VALDEPEÑAS**

Gómez y Garofa, Angel, domiciliado últimamente en Madrid, calle Mesón de Paredes, número veinticinco, principal, cuarto número cuatro, comparezca en término de diez días ante el señor juez de instrucción de Valdepeñas (Ciudad Real) para ratificarse en un escrito de su

defensor y manifestar si está conforme con la pena que para él solicita el señor fiscal en causa seguida por estafa, instruida por este Juzgado.

Valdepeñas, 7 de Junio de 1910.—El escribano, P. H., Emiliano Roldán.  
(Núm. 1.578.) (B.—1.348.)

**HOSPITAL**

Callejero Gil, José, hijo de Ramón y Manuela, natural de Abanto (Zaragoza), casado, vendedor, de cuarenta y cuatro años.

No constan sus señas personales. Estuvo últimamente domiciliado en el paseo de las Acacias, número 33, duplicado, bajo.

Procesado por estafa. Comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid.

Madrid 7 de Junio de 1910.—Francisco Grande.—El escribano, Mariano Gil de Albornoz.  
(B.—1.349.)

Luján Fuentes, Juan, que usa el segundo apellido de Puente, hijo de Manuel y Vicente, natural de Madrid, soltero, zapatero, de 19 años.

No constan sus señas personales. Estuvo domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, núm. 11.

Procesado por estafa. Comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid.

Madrid, 7 de Junio de 1910.—Federico Grande.—El escribano, Mariano Gil de Albornoz.  
(B.—1.350.)

**Juegados municipales**

**CHAMBERI**

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita y emplaza á Agustín Otero Taboada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 9 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Mayo de 1910.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.  
(Núm. 1.518.) (B.—1.295.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Agapito Carvajal Sacristán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en juicio de faltas número 269-1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Mayo de 1910.—V.º B.º Miguel Ochoa Lumbier.—El secretario, Luis Garrido.  
(Núm. 1.519.) (B.—1.296.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Cayetano Sautz Engracia, Antonio Bautista Angel

Maurilla y Antonio Méndez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 252 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Mayo de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.520.) (B.—1.297.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Gregorio Valle, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 177 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Mayo de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa Lumbier.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.521.) (B.—1.298.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Saturio Estebarrán Nuño, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 9 de Julio próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 500 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Mayo de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.522.) (B.—1.299.)

#### CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ildefonso Olivares y Tomás Velasco, por lesiones, y señalado con el núm. 422 de 1910, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: Juez Sr. D. Miguel Ochoa. Adjuntos: D. Tomás Asensio y D. Luis López Brea.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 28 de Mayo de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Ildefonso Olivares y (José Pérez) Tomás Velasco, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Ildefonso Olivares y Tomás Velasco, á la pena de seis días de arresto cada uno y las costas por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Tomás Asensio.—Luis López Brea.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de los enjuiciados, y á fin de que sea notificada en

forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 28 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Miguel Ochoa Lumbier.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.523.) (B.—1.300.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Pérez González, por hurto, y señalado con el número 769 de 1909, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: Juez Sr. D. Miguel Ochoa. Adjuntos: D. Tomás Asensio y don Luis López Brea.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 28 de Mayo de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Pérez González, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José Pérez González á la pena de diez días de arresto y las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Tomás Asensio.—Luis López Brea.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 28 de Mayo de 1910. Visto bueno.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.524.) (B.—1.301.)

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.035 de orden del año 1910, por hurto, contra Antonio García Alvarez, se ha acordado se le cite por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Junio próximo, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de adjuntos los Sres. D. Enrique Carles y D. Ricardo Vergara, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma el citado Antonio García, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, que firme en Madrid á 28 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Cano Manuel.—El secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.533.) (B.—1.310.)

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Santos Barberán Samper, que dijo vivir en la calle de Freixo número

8, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 272 de 1910 que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.534.) (B.—1.311.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Blas Magán Díaz, que dijo vivir en Vallehermoso, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 27 de Mayo de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.535.) (B.—1.312.)

#### CANILLAS

En el expediente de juicio de faltas; seguido en este Juzgado por uso de armas sin licencia contra Angel Lerma Esteban, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así.

«Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Angel Lerma Esteban, en la multa de veinticinco pesetas que hará efectivas en el papel pagos al Estado y en las costas de este juicio, inutilizándose el revólver que le fué ocupado en presencia de los concurrentes.»

Y con el fin de que el anterior fallo sea notificado al denunciado Angel Lerma, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Canillas á 31 de Mayo de 1910.—V.º B.º—El juez municipal, Luis Díaz Millán.—El secretario habilitado, Federico Gutierrez.

(Núm. 1.536.) (B.—1.313.)

#### HOSPITAL MILITAR

DE

### ALCALA DE HENARES

#### ANUNCIO

El día 30 del actual se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este Cantón, á las diez de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche, manteas, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesarios para el mes de Julio próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares, 10 de Junio de 1910.—El comisario de guerra interventor, firma lo.

(Núm. 1.617.) (E.—239.)

### SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE Madrid á Cáceres y á Portugal

Situación en 31 de Diciembre de 1909

Pesetas. Cts.

#### ACTIVO

Líneas de Madrid á Cáceres y á Portugal....	75.394.850'13
Línea de Plasencia á Astorga.....	101.093.560'02
Insuficiencia de la explotación hasta la apertura total P. A.....	178.032'36
Estudios propiedad de la Sociedad.....	151.446'97
Sumas en cuenta con banqueros.....	1.137.378'89
Idem en cuenta de excedentes con la Compañía de Explotación....	467.608'13
Subvenciones á cobrar por Plasencia á Astorga.....	1.415.448'37
Anticipos de Explotación amortizables en la duración del contrato...	2.146.807'60
Saldos de varias cuentas y cuentas de orden...	59.698.740'02
	241.683.872'49

#### PASIVO

Capital social: 94.000 acciones de 500 pesetas.	47.000.000
Producto líquido de la negociación de 145.654 obligaciones M. C. P.	45.747.075'38
Producto de la negociación de 116.704 obligaciones P. A.....	46.179.150
Anticipos de primer establecimiento hechos por la Compañía de Explotación á M. C. P....	4.503.504'58
Idem de id. id. por id. id. á P. A.....	12.523.818'42
Idem de explotación por idem id. á P. A.....	3.146.807'60
Amortización de anticipos de primer establecimiento de M. C. P..	590.856'51
Idem id. id. de P. A....	895.542'05
Subvenciones de la línea de Plasencia á Astorga.....	21.570.497'05
Cupones vencidos y no presentados al cobro.	110.339'29
Excedentes de la explotación aplicables á los cupones 1.º Abril 1910.	1.158.712'04
Saldos de varias cuentas y cuentas de orden...	59.257.569'57
	241.683.872'49

V.º B.º

El administrador delegado,

Juan Róspide.

Per el jefe de la Contabilidad,

Félix Netto.

Para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

El administrador delegado,

Juan Róspide.

(A.—214.)

Imp. de Alfredo Alonso, Barbieri, 8.—Mad